Desarrollo Social
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CIRCULARES FEBRERO 2025

	FECHA	N° DE CIRCULAR	ASUNTO
1	07-02-2025	RRHH-SEDESOL-002-2025	DECLARACIÓN JURADA T.S.C.
2	18-02-2025	RRHH-SEDESOL-003-2025	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO

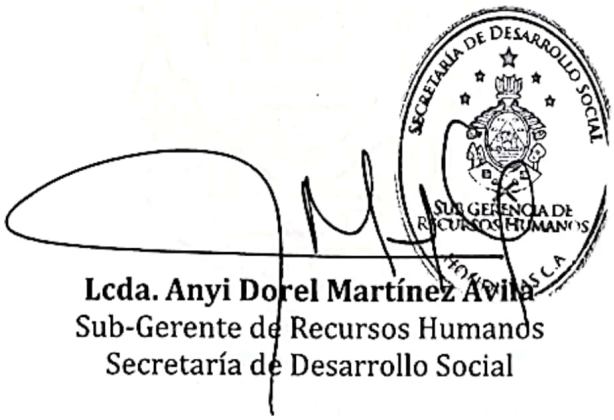

Lcda. Anyi Dorel Martínez Ávila
Sub-Gerente de Recursos Humanos
Secretaría de Desarrollo Social

Escaneado con CamScanner

Sedesol
Secretaría de Desarrollo Social
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CIRCULAR

RRHH-SEDESOL-002-2025

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, en cumplimiento en atender la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC) en referencia a la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos; **COMUNICA** a los trabajadores y trabajadoras que están obligados a presentar la Declaración Jurada ante el TSC, que se encuentra disponible la actualización 2025 en el Sistema para la Declaración en Línea (**www.tsc.gob.hn/index.php/declaracion-jurada/**).

Así mismo, los servidores (as) públicas que no cuente con usuario para declarar en línea, pueden acercarse a la Subgerencia de RRHH para brindarles información.

¿QUIENES ESTAN OBLIGADOS A PRESENTAR DELCARACIÓN?

- Estarán obligadas a presentar, bajo juramento, la declaración de ingresos, activos y pasivos, en adelante llamada "la Declaración", todas las personas investidas de funciones públicas, permanentes o transitorias, remuneradas, que desempeñen o hayan desempeñado cargo de elección popular y elección de segundo grado, por nombramiento o contrato, en cualquiera de los poderes del Estado, o en entidades de cualquier naturaleza que reciban recursos financieros del Estado.

- También estarán obligados a presentar la declaración aquellos hondureños cuando la función ad-honorem que desempeñen incluya participación en la toma de decisiones que afecten el patrimonio del Estado, así como todas las

Escaneado con CamScanner

personas naturales, que en cualquier forma administren, manejen fondos o bienes del Estado, o que decidan sobre pagos o inversiones de fondos públicos, aunque su salario sea inferior a la base fijada por el Tribunal.

- Todos los funcionarios o servidores públicos con base salarial igual o mayor a **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L. 40,000.00)** o clasificados como **Personas Obligados**, deben presentar Declaración Jurada dentro de los 30 días hábiles al ingresar o cesar en el cargo, y actualizarla anualmente en los primeros cuatro meses del año, siendo la fecha limite el 30 de abril del año dos mil veinticinco (2025).

El incumplimiento será sancionado por parte del TSC con una multa de cinco mil lempiras (L.5,000.00) a nombre del servidor(a) pública.

Una vez el servidor(a) pública presente la declaración jurada, debe inmediatamente presentar a RRHH, la copia de la constancia de recepción.

Es obligación de cada servidor(a) pública conocer la Ley Orgánica del TSC, misma se encuentra disponible en la página **www.tsc.gob.hn**.

Tegucigalpa M.D.C. 06 de febrero 2025

SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Lcda. Anyi Dorel Martínez Ávila
Subgerente de Recursos Humanos
SEDESOL

Escaneado con CamScanner

Sedesol
Secretaría de Desarrollo Social
Gobierno de la República

HONDURAS

CIRCULAR

RRHH-SEDESOL-003-2025

La Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Social **(SEDESOL)** por este medio, **INSTRUYE**; a los servidores y las servidoras públicas de esta institución, presentar a las oficinas de Recursos Humanos en fechas **19,20 o 21 de febrero** del presenta año, con el propósito de firmar la **DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO**, documento que de carácter obligatorio ser firmado y archivado en el expediente de personal.

Tegucigalpa, M.D.C. 18 febrero 2025

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

LCDA. ANYI DOREL MARTINEZ AVILA
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
SEDESOL

Escaneado con CamScanner